

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DEL PFEA 2023.

Se emite la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD A SATISFACER. -

Este Ayuntamiento es beneficiario de las subvenciones para materiales de proyectos de obras y servicios afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2023), en su modalidad de garantía de rentas y generadores de empleo estable, aprobadas definitivamente por el Área de Cohesión Territorial, de la Excm. Diputación de Sevilla mediante Resolución n.º: 9607/2023, de 28/12/2023; Resolución 9672/2023, de 29/12/2023; y Resolución 719/2024, de 19/02/2024, cofinanciadas por la Diputación de Sevilla y la Junta de Andalucía.

En concreto, los suministros de materiales se requieren para las **siguientes obras pertenecientes al PFEA 2023:**

- TRABAJOS FORESTALES DE JARDINERÍA EN PARQUES Y JARDINES
- MEJORAS EN VÍAS, EFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.
- PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DE LA SIERRA DE SAN PABLO Y SUS ACCESOS.
- REFORMADO 3ª FASE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVES PARA INICIATIVAS EMPRESARIALES

Es por tanto una necesidad para este Ayuntamiento la contratación del suministro de materiales para la ejecución de las citadas obras conforme a los proyectos aprobados por esta Corporación, que son parte integrante del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2023, y cuya ejecución se realización por administración directa.

2.- OBJETO DEL CONTRATO. -

El objeto del contrato consiste en la adquisición del **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DEL PFEA 2023**, conforme a los correspondientes proyectos de obras.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en los siguientes lotes:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	IMPORTE MÁXIMO		
	SIN IVA	IVA	IVA NCLUIDO
LOTE 1: MATERIALES CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER	189267,26	39.746,12	229.013,38
LOTE 2: FONTANERÍA	9793,62	2.056,66	11.850,28
LOTE 3: SEGURIDAD Y SALUD	19566,20	4.108,90	23.675,10
LOTE 4: PINTURAS	12998,48	2.729,68	15.728,16
LOTE 5: HORMIGONES	15458,00	3.246,18	18.704,18
LOTE 6: MAQUINARIA EXCAVACIÓN Y TRANSPORTES CON ALQUILER CO	28214,24	5.924,99	34.139,23
LOTE 7: JARDINERÍA	50943,25	10.698,08	61.641,33
	326.241,05 €	68.510,61	394.751,66 €



De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) en base al objeto del contrato, este se clasifica en:

LOTES	CÓDIGOS CPV
LOTE 1. MATERIALES CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER	CPV: 44111000 – Materiales para obras de construcción; 43413000 – Hormigoneras o mezcladores de mortero; 38295000 – Equipo topográfico; 45262100 – Trabajos de andamiaje
LOTE 2. FONTANERÍA	CPV: 44115000 – Accesorios para la construcción
LOTE 3. SEGURIDAD Y SALUD	CPV: 18100000 – Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios; 18830000 – Calzado de protección; 33735000 – Anteojos de protección
LOTE 4. PINTURAS	CPV: 44800000 – Pinturas, barnices y mástiques
LOTE 5. HORMIGONES	CPV: 44114000 - Hormigón
LOTE 6. MAQUINARIA EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE ALQUILER CONDUCTOR	CPV: 45500000 – Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista
LOTE 7. JARDINERÍA	CPV: 03100000 – Productos de la agricultura y horticultura; 03400000 – Productos de silvicultura y de la explotación forestal.

3. - PROCEDIMIENTO. -

Atendiendo al valor estimado del contrato, el procedimiento de adjudicación empleado para la licitación será el **procedimiento abierto**, siendo su tramitación de conformidad a los artículos 156 a 158 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), estando sujeto a regulación armonizada según lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

4.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO. -

El presente contrato presenta naturaleza de **contrato administrativo de suministros**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la LCSP.

5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -

El plazo de duración del contrato será hasta la fecha de finalización de las obras y, en todo caso, como máximo hasta 30 de diciembre 2024.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. -

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**, entendiéndose como tal el presupuesto máximo que puede comprometer el órgano de contratación para esta licitación, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (326.241,05 €), más el IVA al 21% por cuantía de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (68.510,61 €), lo que hace un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (394.751,66 €).



El **VALOR ESTIMADO** del contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (326.241,05 €), IVA excluido, en el que también se integran el resto de los gastos indicados en el artículo 101 LCSP.

El **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO** del contrato se realizará mediante **precios unitarios**, atendiendo al número de unidades a suministrar de cada uno de los productos objeto del presente expediente.

La determinación del presupuesto base de licitación se adecúa a los precios de mercado, cumpliendo con las exigencias del artículo 100.2 de la LCSP.

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS
D. FRANCISCO JOSÉ OJEDA CEBALLOS

